

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00136-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 30 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00461-2025-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00081-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0431-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tiene como objeto, entre otros, establecer los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; asimismo, el numeral 1 de su artículo V señala -en el marco del principio de organización e integración- que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para que éstas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporada por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM señala que, excepcionalmente, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, aprobándose su conformación mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, se indica que la unidad funcional no aparece en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos, ni asignación de nuevos recursos, estableciendo las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional en la citada resolución;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN modificada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2019-GG-OSITRAN, N° 010-2020-GG-OSITRAN y N° 080-2024-GG-OSITRAN, se delegó en la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Ositrán, las funciones inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como el impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad, y las demás funciones desarrolladas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”;

Que, el literal a. del numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad es responsable de gestionar la incorporación de la función de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública;

Que, al respecto, el numeral 7.3. de la referida directiva establece que la función de integridad se incorpora, entre otros, previo análisis de su organización o estructura, mediante una unidad funcional al interior de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización; asimismo, indica que la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, la cual ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, mediante el Informe N° 00461-2025-JGRH-GA-OSITRAN la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos como encargada de la función de integridad, sustenta la necesidad de crear la Unidad Funcional de Integridad en la Gerencia General del Ositrán, para lo cual, recomienda designar a la servidora María del Rosario Velásquez Córdova como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, dependiente de la Gerencia General, en adición a sus funciones;

Que, por medio del Informe N° 00081-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable respecto de la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Integridad, dependiente de la Gerencia General del Ositrán, al cumplirse con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” y los “Lineamientos de organización del Estado” aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, a través del Memorando N° 0431-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Integridad en el Ositrán;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán, responsable de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva, así como de la coordinación y supervisión de los órganos del Ositrán, por lo que corresponde que el proyecto de resolución que crea la “Unidad Funcional de Integridad del Ositrán”, sea aprobado por la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprobó los “Lineamientos de organización del Estado” y modificatorias; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Integridad del Ositrán, dependiente de la Gerencia General, la cual, en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrان.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad;
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y modificatorias, mediante la cual se delegó la función de integridad a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Ositrán.

Artículo 3.- Designar a la servidora María del Rosario Velásquez Córdova como coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad del Ositrán, en adición a sus funciones, quién reportará al oficial de integridad (gerente general) del Ositrán.

Artículo 4.- Poner en conocimiento la presente resolución de la servidora María del Rosario Velásquez Córdova y de las unidades de organización del Ositrán.

Artículo 5.- Poner en conocimiento la presente resolución de la Oficina de Integridad Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como de la Secretaría de Integridad Pública.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la intranet, en el Portal de Transparencia Estándar del Ositrán, y en el portal institucional de Ositrán, ubicado en la Plataforma Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefe de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO

Jefe de Gestión de Recursos Humanos

Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa

Gerencia General

NT 2025151925



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe